

LAS FARMACIAS ABANILLERAS DESDE EL SIGLO XIX HASTA LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

Resumen: En el siguiente trabajo se pretende otorgar una visión sumaria de la evolución de las farmacias a lo largo de la historia en el municipio murciano de Abanilla. Para abordarlo, se ha optado por incluir primeramente un apartado en el que se repasa la disciplina farmacéutica a nivel español y regional. A continuación, se estudia la historia farmacéutica del municipio desde el surgimiento de la primera farmacia registrada en 1898 hasta los años cuarenta del siglo XX. Para reforzar la investigación, se ha consultado con las familias farmacéuticas del municipio y accedido a fuentes documentales, en su mayoría del Archivo Municipal de Abanilla (AMAB).

Palabras clave: farmacias, historia, Abanilla

Abstract: the following work aims to show a summary of the evolution of pharmacies through the history in the murcian municipality of Abanilla. To do so, it was decided to firstly include a chapter in which the pharmaceutical subject is reviewed both nationally and regionally. Then, the pharmaceutical history of Abanilla is studied from the appearance of the first recorded pharmacy in 1898 to the forties in the XX Century. To strengthen the research, the pharmaceutical families of Abanilla have been interviewed, and documentary sources have been checked too, most of them in the Municipal Archive of Abanilla (AMAB).

Key words: pharmacies, history, Abanilla

Juan Luis Albetnosa Aja

Archivero en el Archivo General de la Región de Murcia

Colaborador en el grupo de investigación Paleografía y Alfabetismo. Documentación y

Archivos de la universidad de Murcia

Daniel Saurín Martínez

Máster en Historia Militar de España y Graduado en Historia

1. La disciplina farmacéutica en España y la región de Murcia

Para comprender el surgimiento y evolución del fenómeno farmacéutico en el municipio de Abanilla debe comprenderse su trayectoria desde el siglo XIX tanto en España como en la región de Murcia.

Carlos IV ordenó mediante Real Decreto de 20 de abril de 1799 extinguir el Real Tribunal del Proto-Medicato¹ y reunir en una única facultad las de Medicina y Cirugía². El 27 de noviembre de ese mismo año mandó por una Real Orden a los vocales que componían la Junta General de la facultad reunirse, nombrando por boticario mayor a Francisco Rivillo y boticarios de cámara de 1ª clase a Francisco Javier de la Peña y Castor Ruiz del Cerro. Estos, como diputados, en cumplimiento de la Real Orden de 27 de noviembre ayudaron a confeccionar una Concordia, compuesta por 10 artículos, las Ordenanzas, formada por 6 capítulos y 74 artículos, y la Instrucción de Visitadores, con 15 artículos, publicadas en una Real Cédula dada en Aranjuez el 24 de marzo de 1800³. En esta Real Cédula se creaba la Junta Superior Gubernativa, que quedaba encargada del régimen y la dirección de las farmacias en España, siendo el primer órgano responsable de la regulación de la profesión farmacéutica, y se componía de 7 vocales, a saber: el boticario mayor del rey, con el título de presidente, y 6 boticarios de cámara de 1ª clase, que ejercían como directores. En el momento de la creación ostentaban los cargos Francisco Rivillo, como presidente, y Luis Blet y Gacel, Leandro Sandoval, Francisco Puche, Francisco Javier de la Peña, castor Ruiz del Cerro y Francisco Trifón Fernández, como directores.

Destacamos algunos puntos estipulados en el articulado de la Concordia: el gobierno independiente de la Facultad de Farmacia respecto de la unificada, el examen de los estudiantes en los distintos colegios repartidos por el reino observados por catedráticos de Farmacia y Botánica, la regulación de los títulos de licenciado, bachiller y doctor, los requisitos y obligaciones en las visitas de las boticas o la composición de la Secretaría de la Junta de Farmacia.

¹ El Real Tribunal del Protomedicato fue una institución clave en la historia de la medicina en España y Europa. Fundado por los Reyes Católicos en 1477, el Tribunal tenía como objetivo regular y supervisar la práctica de la medicina en el país y garantizar la calidad de la atención médica a los pacientes.

² *Concordia y Reales ordenanzas para el régimen y gobierno de la Facultad de Farmacia, formadas con conocimiento de la Real Junta General de Gobierno de la Facultad reunida, en que se declara la autoridad de la Junta Superior Gubernativa de la expresada de Farmacia en todos los dominios de S.M., el método de estudios que han de seguir los que se dediquen a esta ciencia y los grados y prerrogativas que se les conceden.* Granada: Imprenta de la Santísima Trinidad, 1800, fol. 1.

³ *Ibid.*

En las Ordenanzas se organizaba la Junta Superior Gubernativa y sus facultades⁴, la Secretaría, exámenes y obligaciones de sus empleados⁵, el método de examen en la botica real y otros reales colegios⁶, el modo de ejecución de las visitas de las boticas de Madrid y otros lugares del reino⁷, el régimen de las boticas del Ejército y la Armada⁸, y la administración de los caudales⁹.

En cuanto a la Instrucción para los visitantes, regulaba su régimen y normas: régimen de visita, acompañantes, hospedaje, juramentos, revisión de boticas y medicamentos o comprobación de títulos de propiedad¹⁰.

Posteriormente, mediante una nueva Real Cédula de 24 de marzo de 1804¹¹ se dictan nuevas ordenanzas. En su articulado destaca la creación de Reales Colegios de Farmacia para la enseñanza práctica de la disciplina¹². Además, se establecían dos tipologías de títulos: Bachiller y Licenciado, quedando el de



Figura 1: fachada del Real Colegio de San Fernando, posterior Real Academia de Farmacia, en Madrid. Fotografía de autor.

Doctor como honorífico. Asimismo, se organizaban las enseñanzas para el Grado de Bachiller, Grado de Licenciado y los Colegios como centros de estudio: en el Bachiller se impartían asignaturas como Historia Natural, Química, Botánica o Zoología: para obtener el de Licenciado se establecieron dos años de prácticas profesionales y tener más de 25 años¹³; los Colegios se establecieron en Madrid (Real Colegio de San Fernando,

⁴ *Ibíd.*, cap. 1.

⁵ *Ibíd.*, cap. 2.

⁶ *Ibíd.*, cap. 3.

⁷ *Ibíd.*, cap. 4.

⁸ *Ibíd.*, cap. 5.

⁹ *Ibíd.*, cap. 6.

¹⁰ *Ibíd.*, arts. I al XV.

¹¹ *Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la qual se aprueban y mandan observar las nuevas ordenanzas formadas para el régimen y gobierno de la Facultad de Farmacia*. Madrid: Imprenta Real, 1804.

¹² M. D. Olmo Fernández-Delgado, *De la Botica a la Farmacia: Interiores Urbanos al Servicio de la Ciencia y la Sociabilidad en la Región de Murcia (1860-1931)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2017 (tesis doctoral), p. 124.

¹³ Este requisito ser derogó en 1822.

inaugurado oficialmente el 28 de noviembre de 1830), Barcelona (Real Colegio de San Victoriano), Santiago de Compostela (Real Colegio de San Carlos) y Sevilla (Real Colegio de San Antonio)¹⁴. Los colegios, “inspiración de la Ilustración y creación del Romanticismo”, fueron extinguidos en 1843, dando paso a las facultades de Farmacias, insertas en el sistema universitario¹⁵.

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) se promulgaron dos leyes relevantes para la profesión: en primer lugar, la Ley de Beneficencia de 1822, en la que se otorgaba potestad a los municipios para asistir a la población más vulnerable. En segundo lugar, en este contexto, la Ley de 3 de febrero de 1823, en la que los ayuntamientos debían contratar a facultativos para cubrir las necesidades de las juntas de beneficencia, entre ellos los farmacéuticos¹⁶. Sin embargo, el retorno del absolutismo en 1823 y la posterior Guerra Carlista (1833-1840) impidieron su aplicación.

La regulación de la figura del farmacéutico llegó definitivamente a mediados del siglo XIX, con la Ley del Servicio General de Sanidad de 28 de noviembre de 1855 y las nuevas Ordenanzas de Farmacia de 1860, que reemplazaban a las obsoletas de 1804. De esta forma, el Estado se erige como garante de la sanidad pública y, en este contexto, el farmacéutico desarrolla sus funciones tanto de manera privada (como profesional cualificado) como siendo una autoridad pública en higiene, sanidad y asistencia a la beneficencia, especialmente en las zonas rurales¹⁷. Por tanto, a partir de este momento, solo el farmacéutico tenía potestad para la dispensación de fármacos¹⁸.

Así las cosas, estas regulaciones legislativas, que respondían a una coyuntura singular marcada por las epidemias de cólera a través de la participación conjunta de farmacéuticos y médicos en las Juntas de Sanidad, de carácter provincial y, muy especialmente, municipal, equiparando *de facto* a ambos grupos profesionales e incorporándolos a puestos administrativos, no se llevaron a efecto completamente, puesto que el Estado no cercenó el intrusismo de drogueros o vendedores de fórmulas artesanales. Incluso la

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ J. L. Gómez Caamaño, *Páginas de Historia de la Farmacia*. Barcelona: Sociedad Nestlé A.E.P.A., 1970, p. 192.

¹⁶ J. L. Martínez Uceda, *Historia del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2015, (tesis doctoral) p. 87.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 82.

¹⁸ M. D. Olmo Fernández-Delgado, *De la Botica a la Farmacia: Interiores Urbanos al Servicio de la Ciencia y la Sociabilidad en la Región de Murcia (1860-1931)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2017 (tesis doctoral), p. 125.

prensa en España ofrecía “medios” para combatir enfermedades a través de remedios que no poseían base científica alguna¹⁹.

Sin embargo, a partir de las últimas dos décadas del siglo XIX empieza a fraguarse el concepto de “clase farmacéutica”, celebrándose congresos específicos de la disciplina, en los cuales se abogaba por el freno al intrusismo, la limitación del férreo control estatal y la limitación en la apertura de farmacias. Es entonces cuando la Exposición Nacional Farmacéutica de 1882, organizada por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid²⁰ y celebrada en el Jardín Botánico de Madrid entre diciembre de ese año y enero del siguiente, marca un hito en el devenir de las farmacias, puesto que se mostró al mundo entero la validez de la profesión y sus argumentos científicos. Se le suma que en 1896 se aprobaron los estatutos para los Colegios Oficiales y la obligación de la figura del colegiado, la existencia de Colegios en cada capital de provincia y la inscripción en ellos de todo farmacéutico que quisiese ejercer²¹.

Este cambio de un sistema centralizado a otro de corte liberal y provincial tiene su culminación en los inicios del vigésimo siglo, puesto que los clientes en las farmacias no solo eran enfermos, sino que aquellos ajenos a cualquier dolencia o enfermedad también empezaron a acudir a las dependencias farmacéuticas para prevenir. Se publica la Instrucción General de Sanidad de 1904, en la que se moderniza y descentraliza la Sanidad Pública, y se estructura la administración sanitaria en tres ámbitos: ejecutivo, técnico y consultivo²². Destaca la aparición, en el aspecto técnico, de un organismo representado por los inspectores²³ (municipal, provincial y general) encargado de la vigilancia del estado del sistema sanitario y los acuerdos de otros órganos. Asimismo, se estipula que los Ayuntamientos sean los encargados de la sanidad en el ámbito urbano y se crean juntas, provinciales y municipales, encabezadas por el gobernador civil o alcalde²⁴. En municipios con una población inferior a 25.000 habitantes, las juntas²⁵ estarían

¹⁹ *Ibíd.*, p. 126.

²⁰ M^a. T. RUIZ JIMÉNEZ, *La Exposición Farmacéutica Nacional de 1882, organizada por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid y la fabricación industrial de medicamentos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990 [Tesis doctoral].

²¹ M. D. Olmo Fernández-Delgado, *De la Botica a la Farmacia: Interiores Urbanos al Servicio de la Ciencia y la Sociabilidad en la Región de Murcia (1860-1931)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2017 (tesis doctoral), p. 127-129.

²² J. L. Martínez Uceda, *Historia del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2015, (tesis doctoral) p.324.

²³ Los inspectores municipales estaban a cargo de los proyectos y obras en los que la Junta Municipal de Sanidad interviniese. Todos los municipios debían dotarse de un inspector y sus emolumentos se fijaron en el Real Decreto de 24 de febrero de 1908, modificado en el de 28 de febrero de 1922. Finalmente, por Real Decreto de 30 de agosto de 1930, se correlacionó la denominación del término inspector farmacéutico municipal con el de farmacéutico titular.

²⁴ J. L. Martínez Uceda, *Historia del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2015, (tesis doctoral) p. 332.

²⁵ Las juntas estaban obligadas a redactar un reglamento de higiene municipal.

formadas por el alcalde, en calidad de presidente, el inspector municipal como secretario y el secretario del ayuntamiento, el farmacéutico y el veterinario y dos vecinos como vocales²⁶. En la Instrucción de 1904 también se regula oficialmente la fabricación de medicamentos y la elaboración de especialidades, instando a su registro sanitario. Aunque hubo ciertos conatos de un nuevo intrusismo en la elaboración y distribución de medicamentos, la Unión Farmacéutica Nacional²⁷ encabezó al defensa de los farmacéuticos con la creación de nuevos estatutos para los Colegios durante la segunda República (1931-1936) y su intervención en la reforma sanitaria que conduciría a la Ley de Coordinación Sanitaria de 1934²⁸ y los reglamentos del año siguiente. Se establecía una estructura sanitaria que pretendía combinar la curación y la asistencia preventiva, a la par que se procuraba la mejora en la organización de los servicios sanitarios y de beneficencia en Diputaciones y Ayuntamientos, para lo cual se creó la Mancomunidad de Municipios de la Provincia. Estas actuaciones, por el contrario, aumentaron la intervención estatal, que controlaba los aspectos técnicos, económicos y administrativos de la Sanidad. El estallido de la contienda civil en España en julio de 1936 truncaría el proceso constructivo del sistema farmacéutico y sanitario público iniciado en el cambio de siglo²⁹.

²⁶ Con el Reglamento de Sanidad Municipal de 1925, la estructura se modificaría: los vocales serían el secretario del ayuntamiento y los funcionarios técnicos profesionales del municipio (farmacéutico, veterinario, médico, arquitecto e ingeniero).

²⁷ Entidad asociacionista con estructura corporativista creada en 1919, tras los rechazos a los intentos asociacionistas del último tercio del siglo XIX.

²⁸ M. D. Olmo Fernández-Delgado, *De la Botica a la Farmacia: Interiores Urbanos al Servicio de la Ciencia y la Sociabilidad en la Región de Murcia (1860-1931)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2017 (tesis doctoral), p. 130.

²⁹ J. L. Martínez Uceda, *Historia del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2015, (tesis doctoral) pp. 325-326.

2. Las farmacias en Abanilla

La primera mención encontrada sobre la existencia de un antecedente de farmacia en Abanilla la ha proporcionado Pedro Antonio Rivera. Según su testimonio oral, durante la segunda mitad del siglo XIX, existió un establecimiento que se encargaba de adquirir medicamentos y distribuirlos por el municipio. Según la ya conocida Ley del Servicio General de Sanidad de 1855, quedaba expresamente prohibida la venta de medicamentos, remedios secretos y demás fórmulas a todo aquel que no fuese farmacéutico³⁰. Esta ley fue reforzada con las citadas nuevas Ordenanzas de Farmacia de 1860, en las que además se luchaba contra el intrusismo y se establecían inspecciones periódicas de las boticas³¹. Según este marco legal, el posible establecimiento que existiera en Abanilla no podía corresponderse con otro sino con una farmacia, a no ser que estuviese incurriendo en varios delitos contra la legislación sanitaria vigente. Se desconoce quién era el farmacéutico titular o la ubicación del establecimiento.

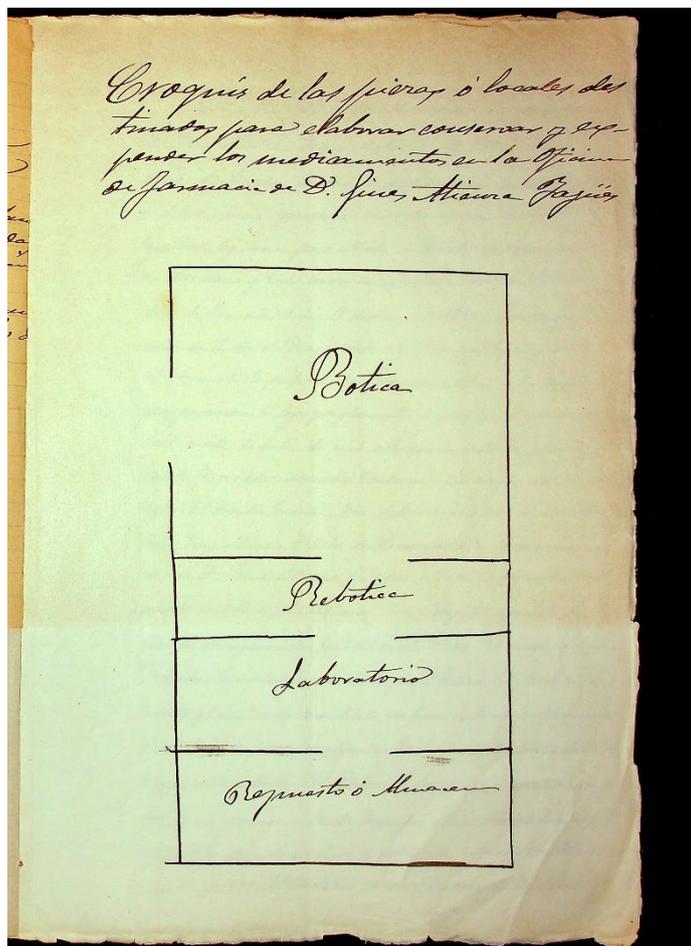


Figura 2: croquis de la oficina de farmacia de Ginés Atienza Yagüe, 1898. Fuente: AMAB, 014/1.1, folio 5 anverso.

No será hasta el año 1898 cuando Ginés Atienza Yagüe, licenciado en Farmacia con fecha 17 de julio de 1879³², solicite al Ayuntamiento de Abanilla el 4 de septiembre el

³⁰ Ley de 28 de noviembre de 1855, disponiendo lo conveniente sobre el Servicio General de Sanidad. Gaceta de Madrid nº1068 de 07/12/1855.

³¹ J. L. Martínez Uceda, *Historia del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2015, (tesis doctoral), p. 265.

³² AMAB caja 14, expediente 1, unidad documental compuesta 1 (en adelante AMAB, 014/1.1), folio 6 vuelto.

permiso para “establecer una oficina de farmacia en la calle de la Cruz”³³. Según lo dispuesto en las Ordenanzas de Farmacia, tuvo que presentar el título de farmacéutico, el croquis del local y los “medicamentos, aparatos y enseres que tengo dispuestos para el

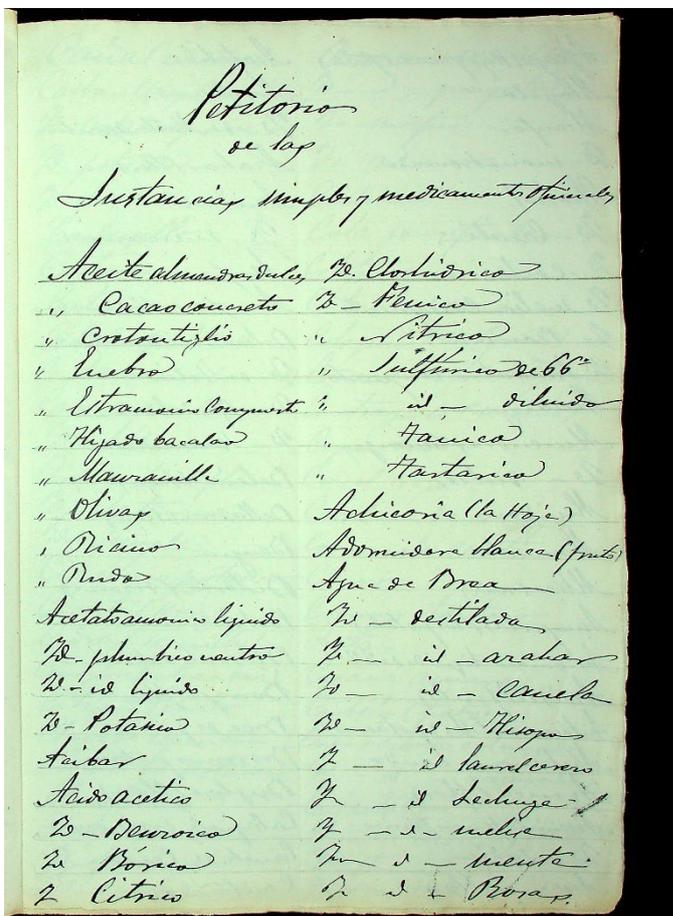


Figura 3: fragmento del petitorio oficial para la plaza de farmacéutico de la villa de Abanilla en 1900. Fuente: AMAB, 014/3.2, folio 10 recto.

sentido de la botica, con arreglo al petitorio que rige”³⁴. Dicho petitorio exigía no sólo la existencia de todas las sustancias requeridas, sino su correcto mantenimiento y exacta cantidad, desde ricino, mantequilla o sésamo hasta elementos más complejos como el nitrato de plata³⁵. El 26 de septiembre del mismo año, ante el subdelegado de farmacias, el alcalde, dos profesores de medicina y cirugía y un profesor veterinario, previa revisión e inspección del subdelegado, fue autorizada su apertura y dispensación de medicamentos³⁶.

Dos años más tarde, el Ayuntamiento de Abanilla ofertó

una plaza de farmacéutico titular, acorde con lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1891, que especificaba en su artículo 1 que:

En todas las poblaciones que no pasen de 4000 vecinos, habrá facultativos municipales de Medicina y Cirugía y Farmacia, costeados por los ayuntamientos, debiendo poseer unos y otros profesores el título de doctor o licenciado expedido por las universidades del Reino³⁷.

³³ AMAB, 014/1.1, folio 1 recto.

³⁴ AMAB, 014/1.1, folio 1 vuelto.

³⁵ AMAB, 014/1.1, folios 3 y 4.

³⁶ AMAB, 014/1.1, folio 7.

³⁷ Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, Real Decreto de 14 de junio de 1891 (en adelante R.D. 14/1891), pág. 1041, disponible en: <https://legislacionsanitaria.org/wp-content/uploads/2016/12/1891-06-14-Real-decreto-aprobando-el-reglamento-para-el-servicio-benefico-sanitario-de-los-pueblos.pdf>.

De esta manera, el Ayuntamiento indicó las características del puesto en las bases de la convocatoria: duración de dos años, obligación de prestar servicios a la beneficencia (entonces unas 300 familias en el municipio) y disponibilidad de los materiales y medicamentos estipulados en el mencionado decreto³⁸. Tras su correspondiente publicación en el Boletín oficial, se ofrecieron dos farmacéuticos como candidatos a la plaza. Uno de ellos era Ginés Atienza, entonces farmacéutico interino del pueblo, mientras que el otro fue Eduardo Laveaga Falvetre³⁹. Laveaga era natural de Piedramillera (Navarra), habiéndose expedido su título de farmacéutico el 22 de julio de 1892⁴⁰.

Transcurrido el plazo legal de 30 días para presentar candidaturas, el Ayuntamiento celebró el día 14 de octubre de 1900 una sesión extraordinaria para la elección del nuevo farmacéutico municipal. Tras indicar que el licenciado Laveaga “no ha presentado los documentos en forma”⁴¹, se procedió al nombramiento de Ginés Atienza como farmacéutico municipal por dos años, a empezar desde su nombramiento, con un “haber por residencia” de cincuenta céntimos de peseta diarios. La toma de posesión fue celebrada el 12 de noviembre del mismo año⁴².

³⁸ AMAB caja 14, expediente 3, unidad documental compuesta 2, (en adelante AMAB, 014/3.2), folios 2 y 3.

³⁹ AMAB, 014/3.2, folio 3 vuelto.

⁴⁰ *Ibíd.*, folio 4.

⁴¹ *Ibíd.*, folio 14 vuelto.

⁴² *Ibíd.*, folio 15 recto.

La farmacia del licenciado Atienza no fue la única de Abanilla a comienzos del siglo XX. En 1904, se abrió un expediente para la apertura de una nueva farmacia solicitada por Pedro Gaona y Lajara. Gaona demostró su suficiencia el 7 de noviembre de 1899 en la Universidad de Madrid, siendo su título expedido el 7 de mayo de 1903⁴³. En el expediente se puede contemplar la lista oficial del petitorio y el croquis de la farmacia, que se ubicaría en la calle Atienza número 9 (la misma en la actualidad).

El 27 de octubre de 1904, el subdelegado de farmacia José

Pérez Mérida, junto a los profesores de medicina y cirugía Rogelio Nieto y José Riquelme, así como el veterinario Pascual Magán Mateo, procedió a la inspección de la farmacia de Pedro Gaona y Lajara. Se describe de la siguiente manera:

Todos presentes, fue abierta la puerta del establecimiento, que lo constituyen tres locales, uno para la farmacia, perfectamente dotado de una artística estantería, adornada de botes y botellas uniformes con excepción de los medicamentos que contienen; una mesa despacho con tablero de mármol y una báscula con los instrumentos necesarios de pesar, con más el mobiliario correspondiente al local; otro en donde se encuentran los medicamentos de reposición y conservación, y otro destinado para la elaboración, según así se consigna en el plano geométrico que se acompaña a las solicitudes⁴⁴.

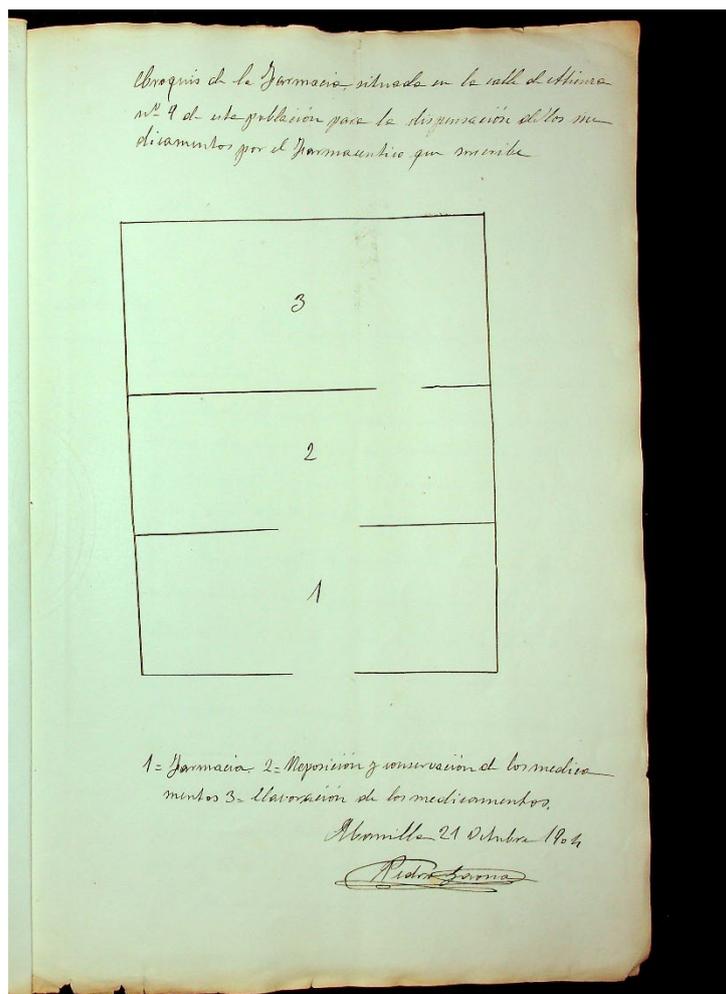


Figura 4: croquis de la farmacia de Pedro Gaona. En orden ascendente: farmacia, reposición y conservación de los medicamentos y elaboración de los medicamentos. Fuente: AMAB, 014/1.2, folio 8 recto.

⁴³ AMAB, caja 14, expediente 1, unidad documental compuesta 2, folio 2.

⁴⁴ AMAB, 014/1.2, folio 11 recto.

Tras un resultado favorable de la inspección, la farmacia de Pedro Gaona y Lajara quedó oficialmente abierta el mismo día de la inspección, constituyéndose como la segunda farmacia más antigua del municipio.

En 1907, Ginés Atienza solicitó al Ayuntamiento la apertura de una nueva farmacia en la calle Infante número 6, trasladando así su antigua farmacia ubicada en la calle de la Cruz⁴⁵. Para ello, como indicaba el procedimiento estándar, presentó su título de farmacéutico, un croquis de la farmacia y la lista de medicamentos contemplada por el petitorio oficial. El día 25 de marzo, el mismo subdelegado de farmacia José Pérez

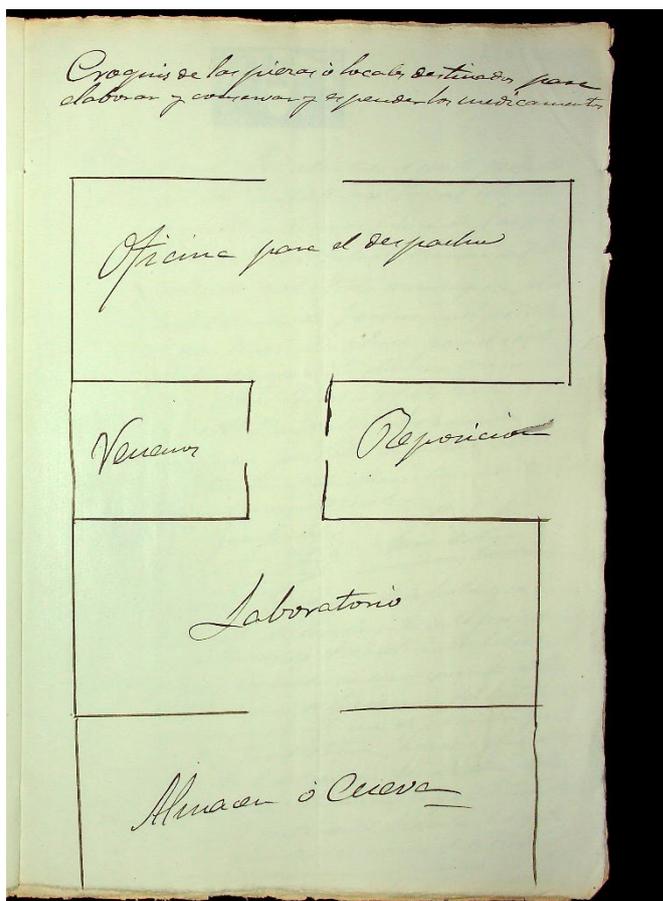


Figura 5: croquis de la nueva farmacia de Ginés Atienza, 1907. Fuente: AMAB, 014/1.3, folio 5 recto.

Mérida, acompañado de los médicos Rogelio Nieto y José María Ruiz Salar, procedió a la inspección de la farmacia. Considerando que “aparece útil conforme y de buena calidad, hallándose existentes todas las instancias simples y medicamentos oficiales que comprende y con arreglo al petitorio oficial”⁴⁶, la nueva farmacia de Ginés Atienza procedió a la apertura el mismo día.

La apertura de la nueva farmacia coincidió con la convocatoria de un nuevo concurso para ocupar la plaza de farmacéutico oficial del municipio que, se debe recordar, se otorgó a Ginés Atienza por un plazo de dos años en 1900. No se ha

encontrado documento alguno sobre otros concursos anteriores a ese. Los autores suponen que Ginés Atienza ocupó la plaza de manera ininterrumpida hasta 1907. El concurso se realizó en concordancia con el Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 1905, que especificaba en su artículo 31 que:

⁴⁵ AMAB, caja 14, expediente 1, unidad documental compuesta 3 (en adelante AMAB, 014/1.3).

⁴⁶ AMAB, 014/1.3, folio 7 vuelto.

Cuando en un municipio haya concurrido la vacante de un titular, el alcalde respectivo lo comunicará a la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, en el plazo de ocho días, indicando el motivo que hubiere determinado aquella y el nombre del profesor que la causara, anunciando al mismo tiempo la vacante en el Boletín oficial de la provincia, del cual remitirá un número a la Junta del Patronato. El plazo para el concurso no podrá exceder de treinta días. Terminado el plazo del concurso, el alcalde podrá inmediatamente en conocimiento de la Junta de Patronato los nombres de los farmacéuticos que hayan acudido al mismo, y la Junta, en un plazo que no excederá de ocho días, remitirá al ayuntamiento el debido certificado con la lista de los individuos que estén inscritos en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares que hayan acudido al citado concurso⁴⁷.

La plaza de farmacéutico estaba dotada de un sueldo de 1047,20 pesetas y fue comunicada al presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos el 28 de enero de 1907⁴⁸. Durante el plazo de presentación de solicitudes, sólo Ginés Atienza aparece como candidato a la plaza, obteniendo así por unanimidad la vacante. La principal diferencia respecto al anterior concurso radicó en la duración del contrato, que se especificó como indefinida, contraria a los dos años de la plaza de 1900⁴⁹. Finalmente, el 27 de marzo, Ginés Atienza tomó posesión del cargo de farmacéutico titular del municipio de Abanilla⁵⁰.

De esta forma, Abanilla contó en las primeras décadas del siglo XX con dos farmacias, siendo Ginés Atienza el farmacéutico titular hasta 1925, año de su fallecimiento⁵¹. El sueldo asignado a la plaza comprendía la cantidad anual “de mil ciento treinta y siete pesetas con sesenta céntimos

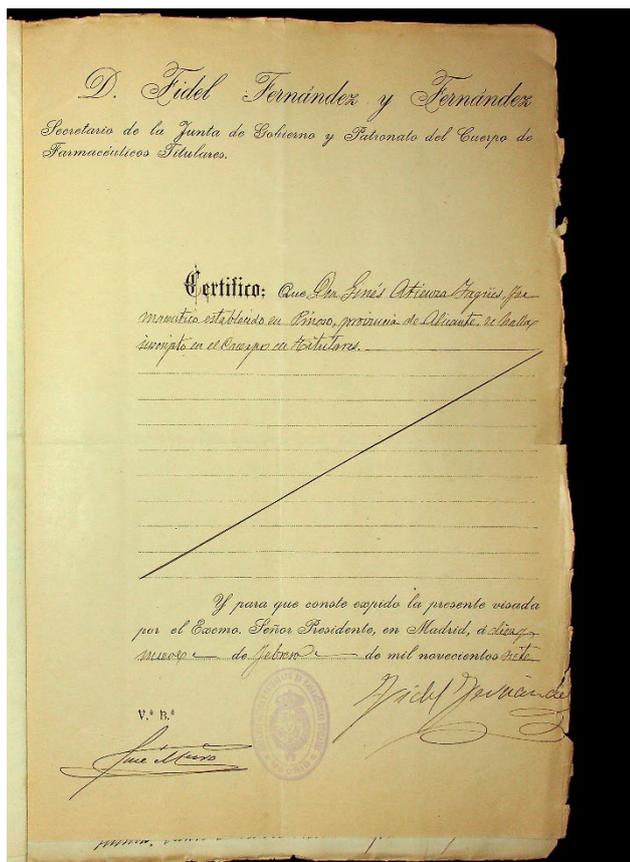


Figura 6: certificación de pertenencia al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. Fuente: AMAB, 014/2.1, folio 10 recto.

⁴⁷ *La Gaceta de Madrid*, jueves 16 de febrero de 1905, año 244, tomo 1, n.º 47, pág. 591. Disponible en: <https://www.boe.es/gazeta/dias/1905/02/16/pdfs/GMD-1905-47.pdf>.

⁴⁸ AMAB, caja 14, expediente 2, unidad documental compuesta 1 (en adelante AMAB, 014/2.1), folio 3 vuelto.

⁴⁹ AMAB, 014/2.1, folio 11 recto.

⁵⁰ *Ibíd.*, folio 12 vuelto.

⁵¹ Entrevista a Antonio Pacheco, nieto de Ginés Atienza, 10/10/2024.

y mil doscientas pesetas que hay consignadas en presupuesto para pago de los medicamentos que se suministran a la beneficencia municipal...”⁵². A pesar de realizarse su correspondiente publicación en el Boletín oficial, ningún candidato presentó solicitud para la vacante en el plazo de 30 días exigido por el Reglamento.

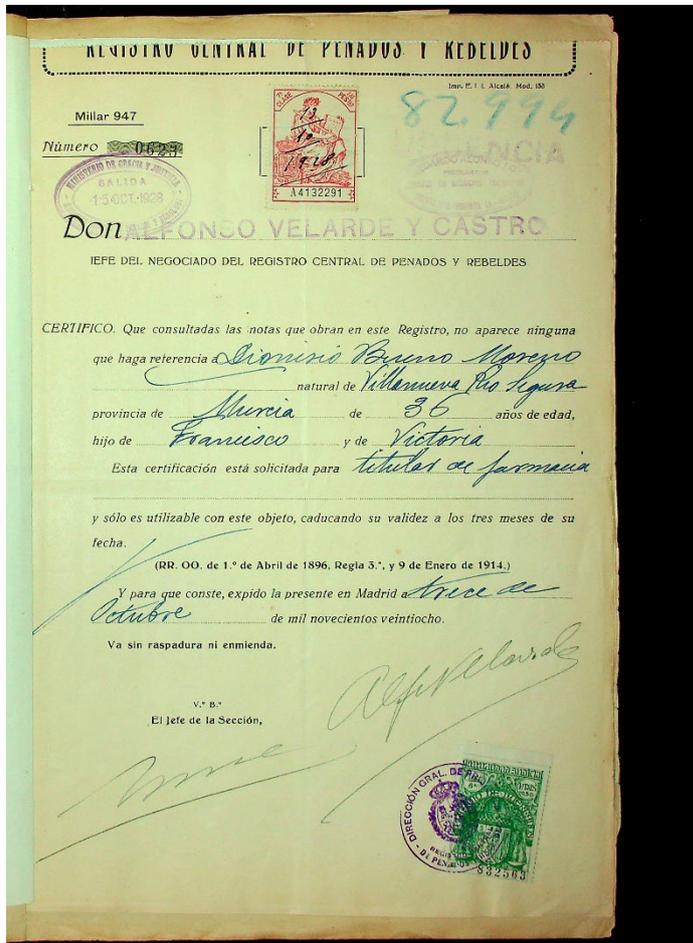


Figura 7: certificado de antecedentes de Dionisio Bueno Moreno, Registro Central de Penados y Rebeldes, 13/10/1928. Fuente: AMAB, 014/2.13, folio 29.

Ante esta situación, la Comisión municipal “acuerda por unanimidad abrir segundo concurso para la provisión de dicha plaza”, aprobado por el alcalde el 1 de diciembre de 1925⁵³, al que de nuevo no acude ningún candidato. En 1927, el Ayuntamiento intenta de nuevo cubrir la vacante con dos nuevos concursos, que de nuevo resultan desiertos⁵⁴. No será hasta el año 1928 cuando comience otro proceso de concurso para la plaza vacante.

El día 11 de octubre de 1928 apareció la vacante a farmacéutico municipal en el Boletín n.º 235 de la provincia de Murcia, con el mismo sueldo

establecido en convocatorias anteriores⁵⁵. La plaza fue otorgada a Dionisio Bueno Moreno, farmacéutico de 36 años entonces, natural de Villanueva del Río Segura. No obstante, cuatro días después, se aprobó en sesión plenaria del Ayuntamiento un aumento de la partida presupuestaria a la plaza de farmacéutico, aspecto que no quedó reflejado en el Boletín de la provincia:

⁵² AMAB, caja 14, expediente 2, unidad documental compuesta 7 (en adelante AMAB, 014/2.7), folio 2.

⁵³ AMAB, 014/2.7, folio 4 vuelto.

⁵⁴ Ver AMAB, caja 14, expediente 2, unidad documental compuesta 9.

⁵⁵ AMAB, caja 14, expediente 2, unidad documental compuesta 13 (en adelante AMAB, 014/2.13), folio 9 vuelto.

El día quince del repetido mes, el Ayuntamiento, pleno en sesión ordinaria primera del tercer periodo cuatrimestral, con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1929, acordó elevar el sueldo anual de la titular de Farmacéutico a mil quinientas pesetas, más tres mil pesetas para los medicamentos a enfermos pobres, y el de la Matrona a ochocientas pesetas, cuya modificación no ha sido publicada en el Boletín Oficial para general conocimiento y habiéndose omitido este requisito esencial, no obstante haber acudido al concurso los aspirantes D. Dionisio Bueno Moreno y D^a Francisca García Martínez, la Corporación municipal acuerda por unanimidad anular el concurso y que se abra de nuevo teniendo en cuenta el Real Decreto reorganizando el cuerpo de Farmacéuticos titulares de fecha trece de noviembre próximo pasado⁵⁶.

Dionisio Bueno recurrió esta decisión en una carta enviada al Ayuntamiento el 18 de diciembre de 1928, en la que explicó que:

El hecho de que se aumentara para el presupuesto que ha de empezar a regir en primero de enero próximo, el sueldo anual al farmacéutico titular no es, no puede ser motivo legal ni moral bastante para anular o dejar sin efecto un concurso publicado en la prensa oficial, máxime cuando sobre que hubo tiempo de haber publicado en dicha prensa el aumento como adición a las bases desde que tuvo lugar hasta que finó el concurso...⁵⁷.

El 24 de diciembre, la corporación municipal se volvió a reunir para tratar el recurso presentado por Dionisio Bueno y, sólo con un voto en contra, se acordó revocar la anulación y otorgarle consecuentemente la plaza, así como a Francisca García Martínez la vacante de matrona.⁵⁸.

La figura de Dionisio Bueno en la historia farmacéutica de Abanilla es relevante. A pesar de ser farmacéutico, nunca ostentó una farmacia propia en el pueblo. Sin embargo, en dos ocasiones, figuró como titular de las dos farmacias del pueblo. En primer lugar, se hizo cargo de la titularidad de la farmacia de los Atienza, desde el fallecimiento de Ginés Atienza (1925) hasta el año 1934, cuando el yerno de Ginés, Juan Pacheco, obtuvo su licenciatura en Farmacia y pudo entonces hacerse cargo del negocio familiar⁵⁹. La farmacia entonces ya no se ubicaba en la calle de la Cruz como originalmente, sino que se trasladó a la calle Infante n.º 6. De hecho, en 1929, se instruyó el expediente para la apertura de la farmacia a cargo de Dionisio Bueno Moreno, en la que el farmacéutico pedía la inspección de su establecimiento acorde con la ley:

Don Dionisio Bueno Moreno, farmacéutico, mayor de edad, soltero, domiciliado en Hellín, lo que acredita con su cédula personal que exhibe, a usted respetuosamente expone: que habiéndole sido adjudicada la titular de Farmacia de esta población y teniendo establecida su

⁵⁶ *Ibíd.*, folio 9 vuelto y 10 recto.

⁵⁷ *Ibíd.*, folio 36.

⁵⁸ *Ibíd.*, folio 38.

⁵⁹ Juan Pacheco estaba casado con Pepa Atienza Moreno, hija de Ginés Atienza. Entrevista a Antonio Pacheco.

farmacia en la calle Infante, número 6 de la misma, y cumpliendo todos los requisitos preceptuados por las Reales órdenes de Farmacia y Juntas generales de Sanidad⁶⁰.

La apertura oficial de la farmacia se realizó el cinco de enero de 1929, con la presencia del subdelegado de Farmacia Hipólito Molina Pérez, los profesores de Medicina y Cirugía Ginés Atienza Marco y José Paredes Campillo y el veterinario Amador García Franco.

Con el advenimiento de la República, el ayuntamiento de Abanilla decidió ofertar una segunda plaza de farmacéutico titular en 1932. Esta vacante, de nueva creación, vino asignada con un sueldo anual de 2500 pesetas más el diez por ciento. Sin embargo, en lugar de fijarse su residencia en Abanilla, se hizo en la pedanía adyacente de Barinas, con la obligación de prestar beneficencia a 50 familias⁶¹.

La oferta permaneció 30 días anunciada en el Boletín provincial sin que ningún candidato presentase solicitud.

Sin embargo, en la segunda convocatoria, Pedro Gaona Lajara optó por la plaza con un escrito remitido al Ayuntamiento recibido el 14 de mayo⁶². Acabado el plazo de la segunda convocatoria, y sin ningún candidato más presentado, Pedro Gaona tomó posesión de su cargo de farmacéutico titular el 1 de julio, convirtiéndose en el segundo del municipio, junto a Dionisio Bueno⁶³.

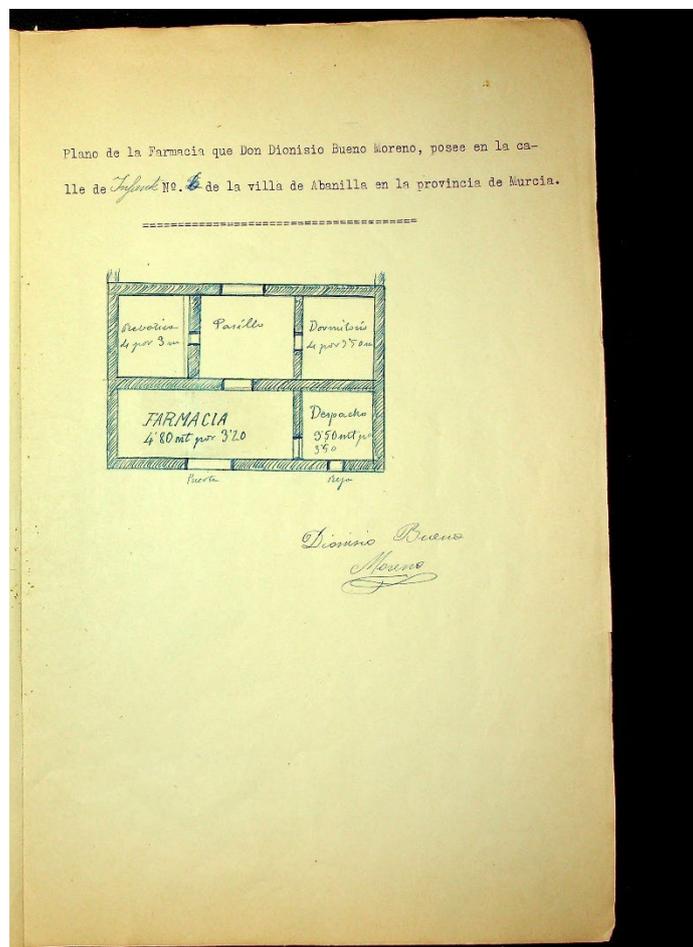


Figura 8: croquis de la farmacia de Dionisio Bueno en la calle Infante n.º 6. Fuente: AMAB, 014/1.4, folio 5 recto.

⁶⁰ AMAB, caja 14, expediente 1, unidad documental compuesta 4 (en adelante AMAB, 014/1.4), folio 2 recto.

⁶¹ AMAB, caja 14, expediente 2, unidad documental compuesta 16 (en adelante AMAB, 014/2.16), folio 2 recto.

⁶² *Ibíd.*, folio 7 vuelto.

⁶³ *Ibíd.*, folio 17 recto.

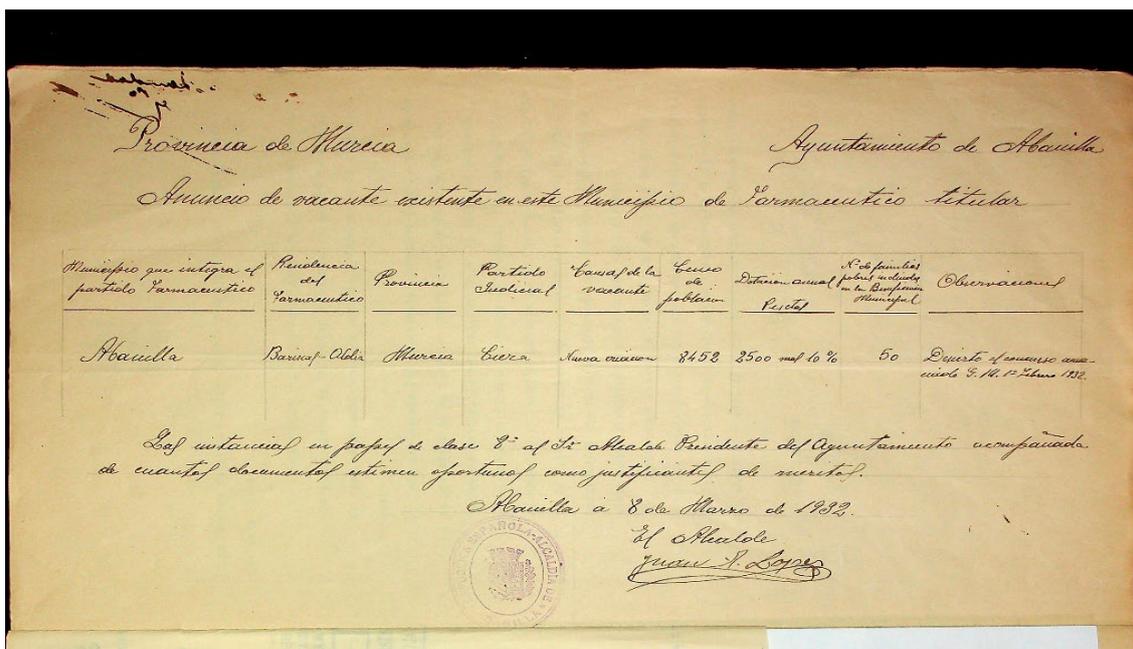


Figura 9: datos de la vacante de farmacéutico titular con residencia en Barinas, Abanilla, 1932. Fuente: AMAB, 014/2.16, folio 5 recto.

Dos años más tarde, Dionisio Bueno solicitó una excedencia voluntaria por nueve años, dejando vacante su plaza de inspector farmacéutico titular. De este modo, la Corporación municipal decidió por unanimidad convocar concurso para asignar dicha plaza, con el mismo sueldo de la plaza ofertada en 1932⁶⁴. Este concurso, al contrario que los anteriores, se realizó por antigüedad. A la oferta acudieron cuatro candidatos: Enrique Castellanos Díaz, natural de Guadalajara; Juan Pacheco Salar, yerno de Ginés Atienza, que había obtenido recientemente su título de farmacéutico; Francisco Martínez López y Pascual Lalmolda Lorén, natural de Madrid⁶⁵.

El 8 de agosto de 1934, el ayuntamiento se reunió para discutir las características de la solicitud de cada candidato. El concurso por antigüedad implicaba que la plaza debía ser otorgada al farmacéutico en ejercicio de su profesión por más tiempo. En estas condiciones, Francisco Martínez era el más antiguo, aunque careciendo de acreditación de pertenencia al Cuerpo de Farmacéuticos, se desestimó su solicitud. Juan Pacheco era el candidato más joven, ya que había abierto su farmacia ese mismo año. Por otro lado, Enrique Castellanos, aunque ya ejercía de inspector farmacéutico en Loranca de Tajuña (Guadalajara) y poseía su título desde 1911, presentó un certificado de conducta sin reintegro, concluyendo el Ayuntamiento que “esta copia no tiene fuerza legal, pues para

⁶⁴ AMAB, caja 14, expediente 2, unidad documental compuesta 3 (en adelante AMAB, 014/2.19), folio 2 recto.

⁶⁵ AMAB, 014/2.19, folios 2 recto, 4 vuelto, 10 vuelto y 12 vuelto.

ello se precisa el título original o testimonio notarial del mismo...”⁶⁶. De este modo, el único aspirante que logró reunir las condiciones legales adecuadas para aspirar a la plaza fue Pascual Lalmolda.

En esta situación, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 1934, acordó ceder la resolución del concurso a la Dirección General de Sanidad, según lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de agosto de 1930⁶⁷. Finalmente, el 16 de enero de 1935, el Ayuntamiento recibió el fallo del Gobernador civil de la provincia a favor de Pascual Lalmolda⁶⁸. No obstante, permaneció poco tiempo en el cargo, ya que, el 18 de febrero, presentó su renuncia por motivo de enfermedad⁶⁹. Entonces, la Corporación municipal acordó:

por unanimidad admitir dicha renuncia y en armonía con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de servicios Farmacéuticos, declarar vacante la expresada plaza y que se prevea en propiedad por concurso de méritos, siendo preferidos los que hayan suministrado medicamentos a esta beneficencia municipal...”⁷⁰.

En esta nueva convocatoria, Juan Pacheco fue el único que presentó una solicitud a la plaza, con fecha de 18 de abril de 1935. Ante la inexistencia de otros aspirantes, tomó posesión del cargo el 13 de mayo de 1935⁷¹.

El 18 de julio de 1936, varias guarniciones militares a lo largo de toda España se sublevaron contra el gobierno de la República. El fracaso

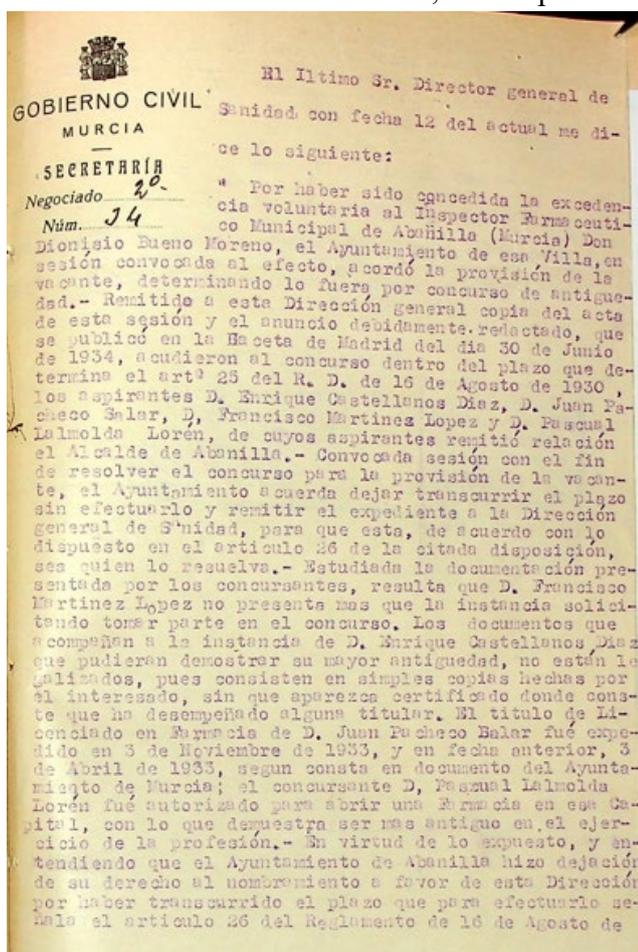


Figura 10: el documento del Gobierno Civil de Murcia con el fallo a favor de Pascual Lalmolda para la plaza de inspector farmacéutico de Abanilla, 15 de enero de 1935. Fuente: AMAR. 014/2.19. folio 28.

⁶⁶ AMAB, 014/2.19, folio 23 vuelto.

⁶⁷ El artículo 26 especifica que, si transcurrido el plazo de un mes, el Ayuntamiento no resuelve el concurso, pasará a la Dirección general de Sanidad. Fuente: Gaceta de Madrid, 20/08/1930, año 269, n.º 232, pág. 1133.

⁶⁸ AMAB, 014/2.19, folio 27 vuelto.

⁶⁹ Ibíd, folio 29 recto.

⁷⁰ Ibíd, folio 40 recto.

⁷¹ AMAB, caja 14, expediente 2, unidad documental compuesta 21, folio 12 vuelto.

de golpe desembocó en una cruenta guerra civil hasta 1939. En Abanilla, Juan Pacheco siguió ejerciendo el cargo de farmacéutico titular. Sin embargo, en 1938, Pedro Gaona falleció de una insuficiencia renal⁷², dejando sin farmacéutico titular el establecimiento de la calle Atienza. No tuvo descendencia, pero sí acogió como hijo propio a Cayetano Rivera Lajara que, en 1918, tuvo cuatro hijos, uno de ellos Pedro Rivera Gaona. Éste se encontraba cursando la carrera de farmacéutico cuando estalló la Guerra Civil, no pudiendo por tanto pasar a ser el titular⁷³.

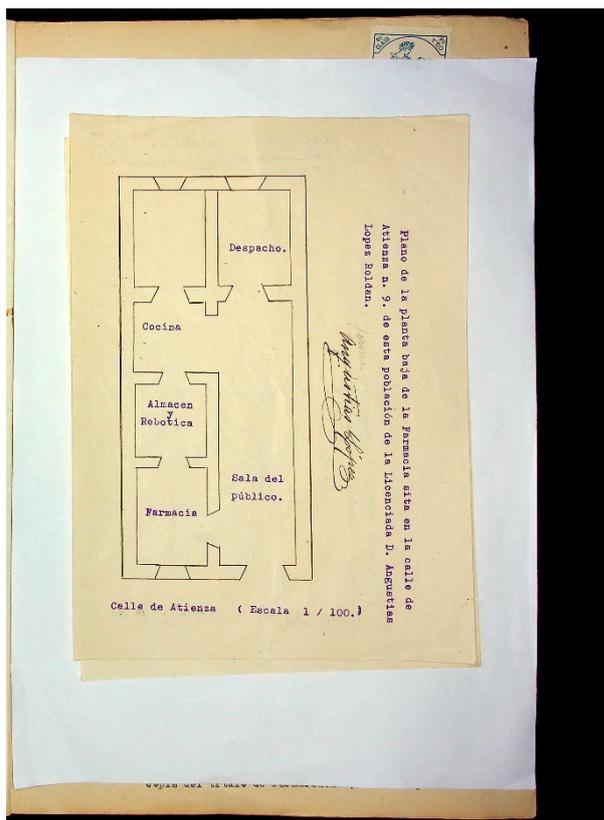


Figura 11: croquis de la farmacia de la calle Atienza n.º 9, titular Angustias López Roldán, 1938. La parcela sin nombrar se corresponde con la despensa Fuente: AMAB. 014/1.5. folio 5 recto.

Para mantener abierta la farmacia, Cayetano se vio auxiliado por su prima Angustias López Roldán, farmacéutica que, el 12 de julio de 1938, presentó solicitud al Ayuntamiento para inspección reglamentaria de la farmacia de la calle Atienza⁷⁴. Tras unos meses ostentando la titularidad, Angustias y su marido Ramiro Rivera⁷⁵ se marcharon a Jáen, cediéndola a Dionisio Bueno, que la conservó hasta 1941, cuando Pedro Rivera pudo ser el titular tras completar sus estudios universitarios⁷⁶.

Durante la guerra, Pedro se alistó y fue destinado al frente de Córdoba, tras pasar por la aviación republicana. Participó en la ofensiva de Sierra Tropera. Allí enfermó de gravedad,

llegando a padecer pleuresía y bronquitis, siendo hospitalizado en Ciudad Real. Solo cuando terminó la guerra en 1939 pudo retomar sus estudios⁷⁷.

⁷² Entrevista a Pedro Antonio Rivera, 21/07/2025.

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ AMAB, caja 14, expediente 1, unidad documental compuesta 5 (en adelante AMAB, 014/1.5), folio 3 recto.

⁷⁵ El doctor Ramiro Rivera ejercía sus servicios en el hospital militar de los Baños de Fortuna. Fuente: Memorias de Pedro Rivera, cedidas por Pedro Antonio Rivera.

⁷⁶ Entrevista a Pedro Antonio Rivera.

⁷⁷ Memorias de Pedro Rivera.

En mayo de 1941, presentó solicitud al Ayuntamiento para la correspondiente inspección. Al contrario que la farmacia original, Pedro Rivera trasladó su establecimiento a la calle Corazón de Jesús n.º 9, actual ubicación⁷⁸. El 14 de mayo se levantó el acta de apertura, asistiendo al acto el farmacéutico municipal Juan Pacheco, el inspector municipal de sanidad doctor José Paredes Campillo, el veterinario titular Francisco Marco Marco y el vicepresidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia Emilio López Sánchez-Solís⁷⁹.

Durante la Guerra Civil, Juan Pacheco fue movilizado para dirigir un hospital militar en Valls, Tarragona. Desde el frente del Ebro, enviaba lo que podía a su familia en Abanilla. Tras la derrota republicana en la ofensiva del Ebro, tuvo que huir hacia la frontera francesa, donde permaneció un tiempo en los

campos de prisioneros de la frontera hasta que pudo regresar a España. Juan Pacheco siguió dirigiendo la farmacia de la familia Atienza tanto en la calle Infante como en la actual Plaza de la Constitución⁸⁰.

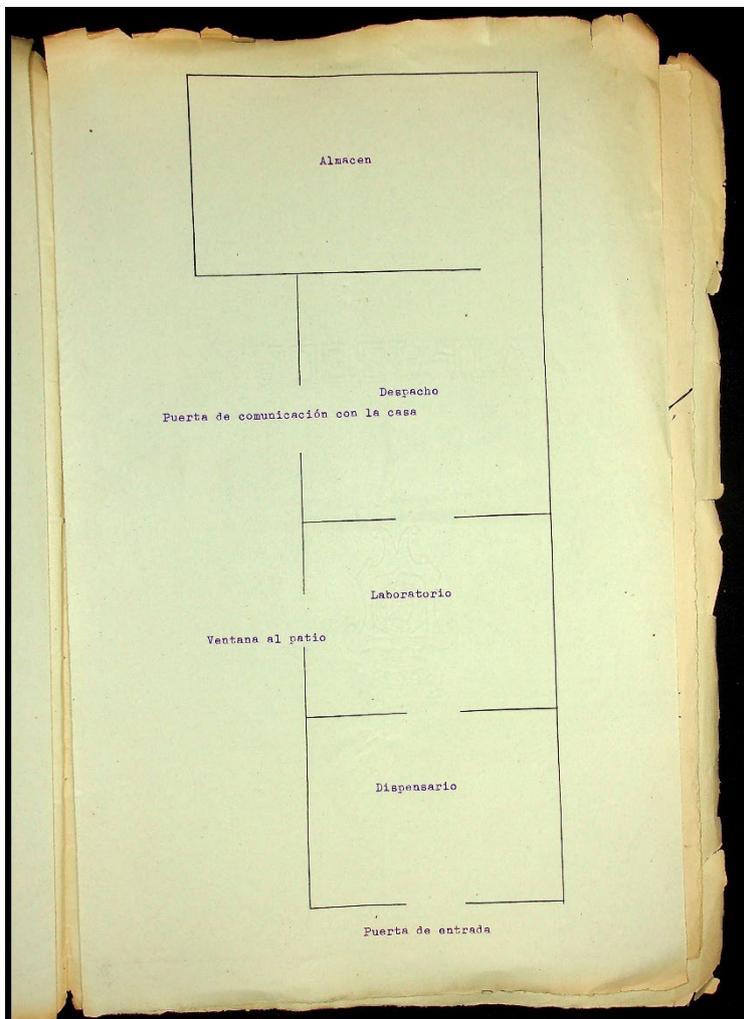


Figura 12: croquis de la farmacia de los Rivera en la calle Corazón de Jesús n.º 9, 1941. Fuente: AMAB, 014/1.6, folio 5 recto.

⁷⁸ AMAB, caja 14, expediente 1, unidad documental compuesta 6 (en adelante AMAB, 014/1.6), folio 1 recto.

⁷⁹ *Ibíd.*, folio 6 recto.

⁸⁰ Entrevista a Antonio Pacheco.

3. Conclusiones

Durante el siglo XIX y primer tercio del XX, se produce en España una revolución científica y disciplinar que provoca la transición hacia la disciplina farmacéutica profesional y regulada por el Estado mediante la intervención de diputaciones y ayuntamientos. Asimismo, se asistió al origen del sistema de beneficencia, un primer atisbo de la seguridad social moderna. En este contexto, el Ayuntamiento de Abanilla, con el marco legal correspondiente, se dota de los primeros farmacéuticos titulares y cuenta con las primeras farmacias en su término municipal.

La profesión farmacéutica requería entonces de una cuidadosa praxis a la hora de elaborar los remedios y calibrar las cantidades que requería cada solución. La figura del farmacéutico implicaba un conocimiento exhaustivo de cada una de las sustancias existentes en el petitorio oficial, precisión en la elaboración y precaución a la hora de suministrar los medicamentos. Desde finales del siglo XIX, la presencia de farmacias en el municipio ha sido constante, manteniéndose esa tradición farmacéutica durante más de un siglo.